



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	5
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	6
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	9
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	10
A. Conclusiones	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	10
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	11
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	12
A. Título de la Auditoría	12
B. Objetivo	12
C. Alcance	12
D. Criterios de Selección	13
E. Áreas Revisadas	14
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	14
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	17
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	17
A. Conclusiones	18
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	18
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	18
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	21
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Municipio de José María Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Municipio de José María Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Municipio de José María Morelos**.

En la Cuenta Pública del **Municipio de José María Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la captación y recaudación de ingresos y el ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de julio de 2019, 04 de octubre de 2019, 19 de febrero de 2020 y 22 de junio de 2020, con oficio No. MJM/TM/282/2019, MJM/TM/341/2019, MJM/TM/051/2020 y MJM/TM/0101/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Municipio de José María Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Municipio de José María Morelos**, es fundado en 1974 tras la creación del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se encuentra su existencia jurídica.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Municipio de José María Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMF-A-GOB-075-180

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del **Municipio de José María Morelos** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

Universo: \$276,264,837.08

Población Objetivo: \$156,009,837.26

Muestra Auditada: \$152,392,709.96

Representatividad de la Muestra: 97.68%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$120,254,999.82, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos y Otros Beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Municipio de José María Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Tesorería Municipal (Dirección de Ingresos y Dirección de Contabilidad) del **Municipio de José María Morelos**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los ingresos que se reflejan en el Estado de Actividades representen operaciones efectivamente realizadas.
2. Verificar si los derechos recaudados fueron realizados con apego a la normativa aplicable y si se encuentran autorizados en la Ley de Ingresos.
3. Conciliar las Participaciones registradas por el Municipio con las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0535/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinador
L.A. Vianey Guillén Vázquez	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal del Estado, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **un** resultado final de auditoría y se determinó 1 observación, las cual fue solventada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Información Financiera-Contable Incorrecta de los Ingresos	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	\$536,900.00
		Total	\$536,900.00

B. Observaciones Determinadas, por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada.	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Municipio de José María Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMF-A-GOB-075-181

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del **Municipio de José María Morelos** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$285,375,963.86

Población Objetivo: \$185,572,408.76

Muestra Auditada: \$155,820,259.13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Representatividad de la Muestra: 83.97%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$99,803,555.10, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Gastos y Otras Pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Gastos y Otras Pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Municipio de José María Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería Municipal (Dirección de Egresos y Dirección de Contabilidad), Oficialía Mayor (Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Humanos y Departamento de nómina) y Contraloría Municipal del **Municipio de José María Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar si los estados financieros e informes contables y presupuestarios se realizaron de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por servicios personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
4. Verificar que el importe ejercido por las compras de materiales, suministros y servicios, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
5. Comprobar que las adquisiciones y servicios se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación de acuerdo al monto máximo de cada operación, como se señala en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019.
6. Corroborar que la integración del expediente de proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
7. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0535/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinador
L.A. Vianey Guillén Vázquez	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos, al Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Presupuesto de Egresos y el Código Fiscal del Estado y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3 apartado B.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **15** resultados finales de auditoría y se determinaron **27** observaciones, de las cuales 22 fueron solventadas, y 5 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose un pliego de observación y 4 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Servicios de Arrendamiento	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$316,800.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 2	Servicios de Arrendamiento	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	18,150.00
Resultado: 2 Observación: 3	Adquisición de Material de Construcción y Reparación	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	37,822.00
Resultado: 2 Observación: 4	Adquisición de Material de Construcción y Reparación	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	319,203.00
Resultado: 2 Observación: 5	Adquisición de Material de Construcción y Reparación	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	155,679.18
Resultado: 3 Observación: 6	Adquisición de Artículos Deportivos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	64,190.00
Resultado: 4 Observación: 7	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	73,039.40
Resultado: 4 Observación: 8	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	110,000.00
Resultado: 4 Observación: 9	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	226,020.00
Resultado: 5 Observación: 10	Adeudos de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	232,017.22
Resultado: 6 Observación: 11	Proveedores	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Aspectos de Control Interno
Resultado: 6 Observación: 12	Proveedores	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Aspectos de Control Interno
Resultado: 7 Observación: 13	Servicios Personales	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Cumplimiento Legal
Resultado: 7 Observación: 14	Servicios Personales	(3O) Diferencias de registros contra Cuenta Pública	Aspectos de Control Interno



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 7 Observación: 15	Servicios Personales	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 7 Observación: 16	Servicios Personales	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 8 Observación: 17	Registros Contables de los Egresos	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Aspectos de Control Interno
Resultado: 9 Observación: 18	Tabulador de Sueldos y Salarios	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 10 Observación: 19	Firma Autógrafa	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 11 Observación: 20	Materiales y Suministros	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 11 Observación: 21	Materiales y Suministros	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 12 Observación: 22	Materiales de Oficina y Administración	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 13 Observación: 23	Feria Expomor	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 13 Observación: 24	Feria Expomor	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 14 Observación: 25	Falta o insuficiencia de Controles Internos en las adquisiciones y servicios	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 14 Observación: 26	Falta o insuficiencia de Controles Internos en las adquisiciones y servicios	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Aspectos de Control Interno
Resultado: 15 Observación: 27	Plantilla del Personal	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Aspectos de Control Interno
		Total	\$1,552,920.80



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$1,320,903.58	\$1,320,903.58	\$0.00	\$0.00	
(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	232,017.22	0.00	0.00	232,017.22	
Totales	\$1,552,920.80	\$1,320,903.58	\$0.00	\$232,017.22	

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :1 Observación :2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :3 Observación :6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :4 Observación :7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :4 Observación :8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :4 Observación :9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :5 Observación :10	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada	Pliego de Observaciones
Resultado :6 Observación :11	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	La entidad realizó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, sin embargo, se emite una recomendación para mejorar el control interno del resultado obtenido	Recomendación
Resultado :6 Observación :12	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	La entidad realizó las justificaciones y aclaraciones	Recomendación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
		correspondientes, sin embargo, se emite una recomendación para mejorar el control interno del resultado obtenido	
Resultado :7 Observación :13	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :7 Observación :14	Diferencias de registros contra Cuenta Pública	La entidad realizó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, sin embargo, se emite una recomendación para mejorar el control interno del resultado obtenido	Recomendación
Resultado :7 Observación :15	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :7 Observación :16	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :8 Observación :17	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :9 Observación :18	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad realizó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, sin embargo, se emite una recomendación para mejorar el control interno del resultado obtenido	Recomendación
Resultado :10 Observación :19	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :11 Observación :20	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :11 Observación :21	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :12 Observación :22	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :13 Observación :23	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :13 Observación :24	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :14 Observación :25	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :14 Observación :26	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :15 Observación :27	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Municipio de José María Morelos**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar las auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el cargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Municipio de José María Morelos**, número **19-AENF-A-GOB-075-180**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a la recaudación de ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que los recursos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



asignados al **Municipio de José María Morelos**, se hayan recibido y registrado conforme a los montos aprobados y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión, se concluye que en términos generales, el **Municipio de José María Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Municipio de José María Morelos**, número **19-AEMF-A-GOB-075-181**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto asignado al **Municipio de José María Morelos**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Municipio de José María Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observación emitido en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C MANUEL PALACIOS HERRERA